

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38751** CÁDIZ

Edicto.

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 866/10, por auto de 28 de octubre de 2010, se ha declarado en concurso voluntario a la deudora "Hierros Diazam Sur, S.L.U.", con C.I.F. n.º B-72.004.229, y domicilio en calle Proa, n.º 8, 2, F 2, Puerto Real (Cádiz).

2.º Que la deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores de la concursada deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 3 de noviembre de 2010.- La Secretaria judicial.

ID: A100080862-1